



**Rad. 680013110004-2016-00194-00 SUCESION.**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil-Familia en providencia del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), M.P. Dra. MERY ESMERALDA AGON AMADO, mediante la cual dispuso revocar nuestra providencia del 21 de septiembre hogaño y en su lugar se tome nota del embargo de los derechos herenciales del señor OMAR CASTELLANOS MANCILLA conforme lo indicado en la parte motiva del proveído.

En consecuencia, se ordena TOMAR NOTA de la medida de EMBARGO de los derechos o créditos, -derechos hereditarios- que correspondieren al ejecutado OMAR CASTELLANOS MANCILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.306, dentro del proceso de sucesión de la causante EVA MANCILLA DE CASTELLANOS que se adelanta ante este Despacho bajo el radicado 2016-194, conforme lo decretado y comunicado por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga mediante oficio 001229 del 3 de septiembre de los corrientes librado dentro del proceso Ejecutivo Laboral radicado al número 2020-00095-00 propuesto por GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA contra OMAR CASTELLANOS MANCILLA.

Se clarifíquese que habiéndose proferido sentencia de la cual no se ha acreditado su correspondiente registro, la medida se concreta tomando nota del embargo sobre las siguientes adjudicaciones realizadas a OMAR CASTELLANOS MANCILLA conforme el trabajo de partición aprobado mediante sentencia del 5/02/2019 y la corrección del mismo aprobada mediante auto del 28 de febrero de 2019 que forman una unidad.

En dicho trabajo de partición MANCILLA se le adjudicó al SR. OMAR CASTELLANOS en la hijuela número 3, el siguiente activo por la suma total de \$27.265.516.85:

1) El 6.25% del inmueble de un Lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-258827, de la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, ubicado en la calle 70 No. 33-133 Barrio Guayacanes vía Cementerio las Colinas de Bucaramanga.

El valor del 6.25% del inmueble asciende a la suma de \$3.064.000,00.



2) El 6.25% de una casa de habitación, junto con el terreno que ocupa, ubicada en el barrio charco largo w. "siglo veinte" ubicado en la carrera 18 No. 46-202 46-208 de Bucaramanga e identificada con matrícula inmobiliaria. 300-37605.

El valor del 6.25% del inmueble asciende a \$9.400.687,50.

3) El 6.25% del derecho de uso de un lote de terreno, constituido a favor de AGAPITO CASTELLANOS BARAJAS, distinguido como predio No. 010402390101000, ubicado en el sector globalizado del 18 al 30, específicamente sector 27 manzana 20C, Lote No. 1 del Parque Memorial Jardines La Colina de Bucaramanga.

El valor del 6.25% del bien asciende a \$250.000.

4) El 6.25% del Establecimiento de comercio BAR AVENIDA EL CACIQUE, ubicado en la Calle 70 No. 33-133 de Bucaramanga e identificado con la matrícula 05-313556-01 del 23 de enero de 2015 de la Cámara de Comercio.

El valor del 6.25% del bien asciende a la suma de \$125.000.

5) La suma de \$10.767.346,16 que hacen parte del CDT No. 4765355 de Bancolombia por valor de \$24.951.240.17

6) La suma de \$1.271.121,42 que corresponde a dinero en efectivo depositado en la cuenta de ahorros No.184.910.248 del BANCO DE BOGOTA.

7) La suma de \$2.387.361,77 de un crédito a favor de la sucesión y a cargo de la cesionaria "CARMEN CECILIA CASTELLANOS MANCILLA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES A TITULO NIVERSAL QUE LE CORRESPONDAN O PUDIEREN CORRESPONDER A ZOILA CASTELLANOS MANCILLA SEGUN ESCRITURA PUBLICA 1430 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018 DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA."

Líbrense oficios comunicando lo resuelto, indicando que la medida cautelar de la cual se toma nota se mantendrá vigente a cargo del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso Ejecutivo Laboral radicado al número 2020-00095-00 propuesto por GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA contra OMAR CASTELLANOS MANCILLA.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO  
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **126** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 de noviembre de 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia